



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10820/09

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2518- (17-09-09) CREANDO EN EL AMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, EL PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y TRATAMIENTO DE LA INFECCIÓN POR ESTREPTOCOCO DEL GRUPO "B" (E.G.B), EN LA EMBARAZADA Y EN EL RECIEN NACIDO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE ESTA ENFERMEDAD Y LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN DE LOS CASOS DE MUERTE NEONATAL Y LA MORTALIDAD ASOCIADA AL E.G.B. (SEPSIS Y MENINGITIS).-

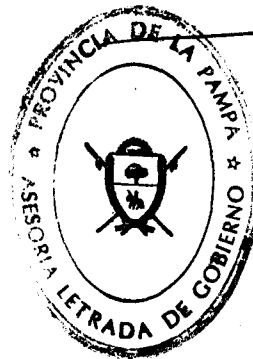
213/09

DICTAMEN N° _____

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2518, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.-

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 6 OCT 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA